RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE SEVILLA POR LA QUE SE NOMBRA A LOS VOCALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022

LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 6 de abril de 2021 (BOJA núm 70, de 15 de abril de 2021), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y Usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm.249, de 30 de diciembre de 2019), establece en su artículo 15 que la evaluación de las solicitudes, y en su caso, la propuesta de resolución se llevará a cabo por un órgano colegiado, en el que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Entre sus miembros habrá al menos una con formación en materia de igualdad de género, o en su defecto, se solicitará asesoría específica a la correspondiente Unidad de Igualdad de Género.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPSPHT76GXV4P64Y58UUL9SBJPF. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	FECHA	17/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPSPHT76GXV4P64Y58UUL9SBJPF	PÁGINA	1/3

Tercero. Por Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Consumo, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022.

Cuarto. El apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y Usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm.126, de 4 de julio), establece la constitución de una Comisión de Valoración como órgano colegiado competente para la evaluación de solicitudes, así como el análisis de las alegaciones y documentación presentada y la valoración de los programas de actividades a subvencionar.

Quinto. La composición de la citada Comisión de Valoración será la siguiente:

-Presidencia: La persona titular del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de consumo.

-Vocalías: Dos personas designadas por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de consumo perteneciente a las categorías profesionales A1-A2 de los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía.

-Secretaría: La persona designada por el órgano instructor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, establece que será competente para nombrar las vocalías de la Comisión de Valoración, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de consumo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPSPHT76GXV4P64Y58UUL9SBJPF. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	FECHA	17/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPSPHT76GXV4P64Y58UUL9SBJPF	PÁGINA	2/3

RESUELVO

Que la Comisión de Valoración encargada de la concesión de subvenciones, para el ejercicio 2022, está constituida por los siguientes miembros, funcionarios de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Sevilla:

Presidencia:

- Titular: D. Damián Roldán Gutiérrez.
- Suplente: Roberto Paneque Sosa

Vocales:

- Titular: Dña. Josefa Márquez Mata.
- Titular: D. José Manuel Gardón Toledo.
- Suplente: Javier Fernández Gómez
- Suplente: Olga Fernández Añino

Secretaría:

- Titular: Dña. María Dolores Laguillo Rodríguez.
- Suplente: Inmaculada Benítez Gallardo

En Sevilla, a fecha de firma

LA DELEGADA TERRITORIAL DE SEVILLA. Regina Serrano Ferrero.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPSPHT76GXV4P64Y58UUL9SBJPF. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	FECHA	17/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPSPHT76GXV4P64Y58UUL9SBJPF	PÁGINA	3/3